



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR, QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Dictamen 041 -2020-2021-CDNOIDALD-CR

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley	Autor(a)	Grupo Parlamentario	Sumilla
6759/2020-CR	Valeria Valer Collado	Fuerza Popular	Proyecto de ley 6759/2020-CR, que propone ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proceso de reorganización de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú.

La Comisión, en su Vigésima Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad el presente dictamen. Votaron a favor los señores congresistas: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, García Rodríguez, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejo, Saavedra Ocharán, Yupanqui Miñano y Puño Lecarnaque en el lugar del congresista Pérez Mimbela por encontrarse con licencia.

Se deja constancia que en la citada sesión se acordó por unanimidad la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Ingreso de proyecto a la Comisión

El proyecto de ley No 6759/2020-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 09/12/2020, y fue derivado el 11/12/2020 para su estudio y dictamen a la



Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ Jaqueline Cecilia FAU 20181749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/03/2021 19:10:42-0500



Firmado digitalmente por: PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171888 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/03/2021 23:03:17-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas, en calidad de única comisión dictaminadora.

B. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales
y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del
Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

C. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El proyecto de ley se enmarca con la séptima política de Estado expresada en el
Acuerdo Nacional, denominada: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento
del civismo y de la seguridad ciudadana"; de manera especial en los puntos (f)
desarrollará una política de especialización en los organismos públicos
responsables de garantizar la seguridad ciudadana; y (g) promoverá los valores
éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada
capacitación y retribución.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa se compone de tres artículos.

En el artículo 1 se señala que el proyecto tiene por objeto declarar de necesidad
pública e interés nacional el proceso de reorganización de las Escuelas de
Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú,
establecido mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-IN del 03 de agosto de
2019.

El artículo 2 declara de necesidad pública e interés nacional el proceso de
reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la
Policía Nacional del Perú, priorizando las medidas necesarias que garanticen la
ejecución del Plan de Implementación Progresiva del proceso de reorganización,
con la finalidad de mejorar la infraestructura y calidad educativa en los centros
de formación del personal policial de la Policía Nacional del Perú a nivel
nacional.

El artículo 3, respecto al financiamiento, seguimiento y evaluación, señala que el
proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico
Profesional de la Policía Nacional del Perú se realiza con cargo a los recursos
del Pliego del Ministerio del Interior sin demandar recursos adicionales al Estado.
El Consejo Superior de Formación Profesional Policial de la Escuela Nacional de
Formación Profesional es responsable del seguimiento y evaluación de la
reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

En la exposición de motivos se señala que en el artículo 166 de la Constitución Política, la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y restablece el orden interno; presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad (...); por otro lado, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público (...); así como también, entre otras funciones, previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado. Por otro lado, se señala que en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, *“el ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación profesional y técnica, (...) académica integral, permitiendo su desempeño profesional, desarrollo, ..., con énfasis en la disciplina, ..., la ética, el liderazgo y el servicio público”*. En esa línea, en el artículo 32 se menciona que: *“la formación profesional policial, como parte de la etapa de educación superior del sistema educativo, es el proceso que tiene como finalidad la preparación, actualización, especialización y perfeccionamiento del cuerpo policial. La formación profesional policial se ofrece a través de las Escuelas de la Policía Nacional del Perú (...)”*.

Por otro lado, por Decreto Legislativo N° 1318 que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 4 señala que la Formación Profesional Policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la preparación, integración, actualización, especialización y perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú en el nivel superior del sistema educativo. En la línea del presente Decreto Legislativo se conforma un equipo de trabajo técnico para hacer un diagnóstico y evaluación de las escuelas de la PNP; entre las conclusiones halladas señalan falencias como en: áreas de terreno con infraestructura deficiente y reducidas, escuelas bajo cesión de uso por la calidad predial, ausencia de polígonos de tiro, laboratorios de investigación criminal para formación; incumplimiento de condiciones básicas de calidad educativa y tópicos de salud.

La exposición de motivos señala además, que en el artículo 64 del Decreto Supremo N° 022-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318 y su modificatoria, establece que el Consejo Superior de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP) es responsable de proponer al Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, entre otros, la reorganización y supresión de las escuelas que forman parte de la ENFPP, que debe ser aprobada mediante Decreto Supremo. Así también, se emitió la Resolución Ministerial N° 116-2019 IN del 17 de enero de 2019, que aprueba los Lineamientos de Formación, Capacitación, Especialización, Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de propiciar condiciones para un óptimo funcionamiento de las escuelas de la policía. En esa línea se emitió el Decreto Supremo N° 018-2019-IN del 03 de agosto de 2019 que declaró el inicio del proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional que conforman la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP) de la Policía Nacional del Perú, que

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

entre sus objetivos señala que solo 10 de las 27 Escuelas de Suboficiales continuarán en funcionamiento. Las demás Escuelas se convertirían gradualmente en centros de reentrenamiento y especialización en función a las necesidades institucionales; además señala que queda prohibida la creación de nuevas Escuelas de Suboficiales hasta la culminación del proceso de reorganización. En definitiva, la reorganización de las Escuelas de Suboficiales forma parte de una Estrategia del Sector Interior para formar policías con las competencias requeridas por el desempeño de sus funciones. En ese contexto, a pesar de que actualmente se cuenta con el Decreto Supremo N° 018-2019-IN que dan inicio al proceso de reorganización de las escuelas de la Policía Nacional, resulta necesario emitir una norma con rango de ley para declarar de necesidad pública e interés nacional la reorganización las escuelas de educación técnico profesional de la Policía Nacional del Perú, con el fin de garantizar su continuidad, tratándose de una meta a largo plazo que debería ser priorizada a lo largo del tiempo.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

A. Opiniones solicitadas

La Comisión solicitó opinión a las siguientes instituciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Ley 6759/2020-CR		
Institución	N° de Oficio	Fecha de envío
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 791- 2020-2021- CDNOIDALCD/CR	17/12/2020
Presidencia del Consejo de Ministros	Oficio 793 - 2020-2021- CDNOIDALCD/CR	17/12/2020
Ministerio de Educación	Oficio 797 - 2020-2021- CDNOIDALCD/CR	17/12/2020
Ministerio del Interior	Oficio 897- 2020-2021- CDNOIDALCD/CR	18/01/2020

B. Opiniones recibidas

Respecto al citado Proyecto de Ley se convocó a una reunión virtual de trabajo. La misma se llevó a cabo el viernes 22 de enero de 2021 y contó con la participación de los funcionarios del ministerio de Educación, ministerio de Economía y Finanzas, ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, asesores del despacho de la Congresista Valeria Valer; y del equipo técnico de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

En dicha reunión, en opinión de los funcionarios del ministerio de Educación sostuvieron que es importante considerar que ya existe el Decreto Supremo N° 018-2019-IN Decreto Supremo que declara el inicio del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú; por lo que, se debería contrastar con la normativa ya existente.

Por otro lado, en opinión del ministerio de Economía y Finanzas, mientras que el presupuesto de la entidad (ministerio del Interior-Policía Nacional del Perú) tenga previsto los efectos que acarrearía la presente propuesta al ser aprobada, no consideran inconvenientes.

En opinión del ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, señalaron que si bien, existe el Decreto Supremo N° 018-2019-IN. Decreto Supremo que declara el inicio del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en su artículo 1; consideran que, el proyecto al pretender declarar de necesidad pública e interés nacional servirá para dar continuidad en el tiempo al proceso de reorganización; y de esa manera lograr cumplir con los objetivos institucionales propuestos para potenciar y equipar a las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1318 que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 022-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318.
- Decreto Supremo N° 018-2019-IN, que declara el inicio del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 116-2019 IN que aprueba los Lineamientos de Formación, Capacitación, Especialización, Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento de la Ley N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

- Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 185-2020-IN, que crea la Comisión Sectorial encargada de elaborar el Plan de Implementación del proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

El artículo 166 de nuestra Carta Magna señala que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene e investiga y combate la delincuencia, así como vigila y controla las fronteras.

Por otro lado, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, instituye que el personal policial tiene, entre otros derechos, recibir una formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente.

Con el propósito de mejorar las condiciones de infraestructura y de formación de los policías, dado que muchas de las escuelas no cumplen con las condiciones adecuadas de calidad y sostenibilidad para un universo de más de once mil (11 000) estudiantes aproximadamente; el 03 de agosto de 2019 mediante Decreto Supremo N° 018-2019-IN, se declara el inicio del Proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.

Entre los principales aspectos que señala la norma, esta considera que solo deben continuar 10 de las 27 Escuelas de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú; las mismas que estarán –y son- ubicadas en Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Iquitos, Lima (Puente Piedra y San Bartolo), Tarapoto y Trujillo. Las demás Escuelas se convertirían progresivamente en centros de reentrenamiento y especialización en función a las necesidades institucionales, sin que afecte la continuidad de la formación que reciben los estudiantes que vienen cursando sus estudios; y otro punto importante de la norma es que queda prohibida la creación de nuevas Escuelas de Suboficiales hasta la culminación del proceso de reorganización.

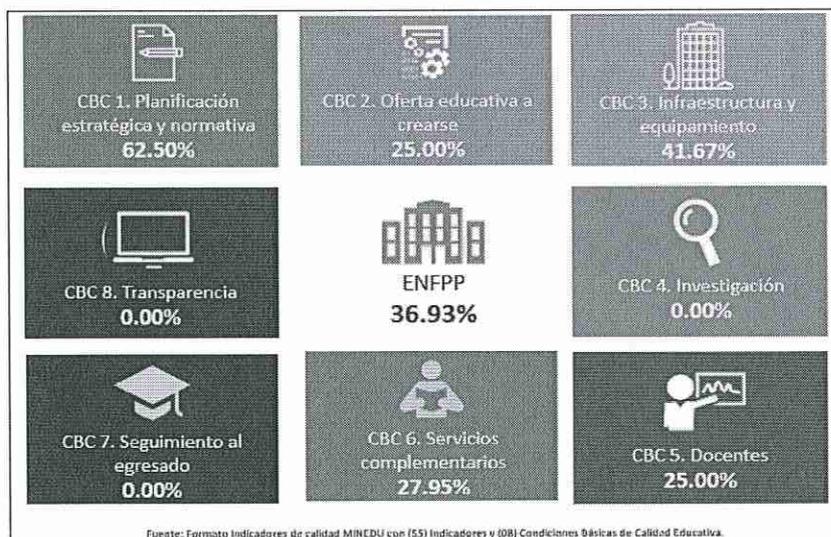
Al respecto, es oportuno señalar que de las 27 Escuelas de Suboficiales veintiún (21) de ellas fueron creadas mediante Resolución Directoral y seis (06) fueron creadas por Resolución Ministerial. Las resoluciones disponían la creación de la escuela y comprometen a la Unidad de Educación de la PNP para su cumplimiento en donde además la Unidad de Recursos Humanos y/o de Administración de la PNP realice las acciones respectivas conforme a sus competencias. Es importante destacar en este punto sobre el diagnóstico de la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

educación en la PNP, que las escuelas de la policía tienen áreas de terrenos inadecuados, con infraestructura deficiente de dormitorios, cocinas, comedores y áreas reducidas; con servicios básicos de agua potable y desagüe deficientes, además no cuenta con laboratorios de investigación criminal, ni escenarios de práctica policial para la formación; no cuentan con polígono de tiro, no cumplen con las condiciones básicas de calidad educativa, no cuentan con tópicos de salud; no tienen servicios de internet y material bibliográfico adecuado; además que algunas de las Escuelas se encuentran bajo cesión de uso, por lo que no se puede invertir en dichos terrenos.

Para medir con indicadores de calidad educativa en las Escuelas de Policía se tomaron criterios de calidad del Ministerio de Educación (55) Indicadores y (08) Condiciones Básicas de Calidad Educativa; en ese aspecto, lo indicamos en la siguiente figura (No 1):

Figura No 1: Diagnóstico sobre la educación en la PNP



Fuente: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la PNP

En ese sentido, considerando lo anteriormente señalado, y para dar cumplimiento a los propósitos del Decreto Supremo N° 018-2019-IN que declara el inicio del Proceso de Reorganización de las Escuelas de la Policía Nacional del Perú; se crea la Comisión Sectorial encargada de elaborar el Plan de Implementación del proceso de Reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, mediante Resolución Ministerial N° 185-2020-IN (20/02/2020).

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

Entre los aspectos más resaltantes se señala (artículo 3. Objeto), que la Comisión Sectorial del Ministerio del Interior tiene como objeto elaborar la propuesta del Plan de Implementación del proceso de Reorganización, considerando el **aspecto académico**, que deberá desarrollar perfiles de ingreso (postulantes) y de egreso (efectivos de la Policía Nacional del Perú), así como en los procesos de selección (admisión), los planes de estudios (...) que respondan a las demandas institucionales y ciudadanas; así también a nivel de **Infraestructura y equipamiento**, para determinar un modelo de escuela que permita a los estudiantes desarrollar sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas de manera eficiente y eficaz; y el **aspecto institucional**, para proponer políticas y lineamientos que logren alianzas interinstitucionales con el propósito de mejorar la calidad en las escuelas. El período de vigencia (artículo 7) de la Comisión contó con un plazo de noventa (90) días calendario para elaborar y presentar al Consejo Superior de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial la propuesta del Plan de Implementación. Cabe resaltar que el proceso se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio del Interior sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; así también, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y de la Unión Europea.

La Comisión Sectorial del ministerio del Interior presentó la propuesta del Plan de Implementación, y señala que para el año 2027 a nivel nacional se deberá contar con 10 Escuelas de Suboficiales para una capacidad de 15,000 alumnos (Figura No 2). La reorganización de las Escuelas de Suboficiales forma parte de una Estrategia del Sector que tiene el objetivo de asegurar que todas las Escuelas cumplan con los estándares de calidad para formar a policías con las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones; además de las Escuelas seleccionadas (10) se considera aquellas con título de propiedad y proyectos de inversión pública para la construcción de nueva y adecuada infraestructura, y las otras Escuelas se convertirán progresivamente en centros de reentrenamiento y especialización. Sin afectar el número de efectivos con que cuenta cada región policial, la asignación del personal policial que egrese, no dependerá de la escuela de procedencia, sino que se hará en función de las necesidades de cada zona y del plan policial para asumirlas y satisfacerlas.

Figura No 2: Línea de Tiempo de la reorganización para la educación en la formación policial en la PNP



Fuente: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la PNP

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

VI. NECESIDAD DE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL

La necesidad de otorgarle continuidad al proceso de reorganización de las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú, iniciado por Decreto Supremo N° 018-2019-IN, radica, principalmente, en respaldar la mejora en la formación profesional de los efectivos policiales, a través de un proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa, con la finalidad de preparar, actualizar, especializar y perfeccionar a los miembros de la Policía Nacional del Perú en el nivel superior del sistema educativo.

Asimismo, debemos considerar que, a lo largo de los últimos años, la creación de las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú no responde a una planificación estratégica vinculada al desarrollo institucional; lo que ha devenido en que muchas de las escuelas no cuentan con las condiciones suficientes de calidad educativa ni la infraestructura y equipamiento que le brinde la sostenibilidad a largo plazo. Es así que, para atender esta problemática, el Decreto Supremo N° 018-2019-IN proscribió la creación de nuevas Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional en la PNP, hasta la culminación del proceso de reorganización.¹

Cabe recordar que las normas infra legales expedidas hasta el momento sobre la reorganización de las escuelas tienen vinculación con la política pública de formación profesional policial, la misma que requiere de una ejecución a mediano y largo plazo.

De esta manera, interrumpir la continuidad del proceso de reorganización de las escuelas podría conllevar a la posibilidad de que se creen nuevas escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú sin un sustento técnico ni una planificación debida (carente de una buena infraestructura y equipamiento); sino también, resultaría contraproducente para el cumplimiento de los objetivos de la política de formación profesional policial y, por consiguiente, agravaría la situación problemática del orden interno y seguridad pública.

Por tanto, resulta importante que el fundamento que avala la reorganización de las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú dispuesta mediante Decreto Supremo N° 018-2019-IN, y complementada por resoluciones ministeriales, cuenten con un respaldo normativo de mayor jerarquía que priorice la actuación de la Administración Pública para atender esta materia, lo cual

¹ Decreto Supremo N° 018-2019-IN: "Artículo 4.- Prohibición para la creación de nuevas Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional: Queda prohibida la creación de nuevas Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, desde la publicación del presente Decreto Supremo hasta la culminación del proceso de reorganización, en los términos previstos en el Plan de Implementación señalado en el artículo 3°."

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ

implica, además, la priorización del presupuesto público para materializar el proceso de reorganización.

En tal virtud, se propone la expedición de una norma con rango legal de orden declarativo; que tiene como finalidad garantizar la ejecución en el tiempo de las disposiciones vinculadas al proceso de reorganización de las escuelas de formación, que forma parte de la estrategia de mejora de la calidad del sistema educativo y de la política pública de formación profesional los efectivos policiales; proceso que contribuirá a largo plazo al cumplimiento de la finalidad, objetivos y metas de la Policía Nacional del Perú.

Por lo antes expuesto, es importante emitir una norma declarativa que tenga por finalidad priorizar el proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP a largo plazo, cuyo objetivo se traduce en reducir el número de escuelas e incrementa la capacidad instalada en las diez (10) escuelas seleccionadas para que todas ellas cumplan con los estándares adecuados para una formación que proporcione calidad para los estudiantes de la Policía Nacional del Perú, con miras a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú el año 2021.

VII. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

En atención a lo previsto, tanto en la Constitución Política como en el Reglamento del Congreso de la Republica, el presente dictamen no contiene propuesta de creación ni aumento del gasto público; puesto que el beneficio de la iniciativa legislativa tiene carácter declarativo. Asimismo, el presente proyecto otorga la calidad de necesidad pública e interés nacional al proceso de reorganización de las escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú, iniciado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-IN, a fin de priorizar las medidas necesarias a largo plazo que garanticen la ejecución del Plan de Implementación progresiva del proceso de reorganización, con el objeto de mejorar la infraestructura y calidad educativa en los centros de formación de los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional; y sean de obligatorio cumplimiento a los siguientes gobiernos, a través de una norma con rango de ley que declara su priorización.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la Republica, recomienda la **APROBACIÓN** del presente dictamen, recaído en el proyecto de ley 6759/2020-CR; con el texto siguiente:



Firmado digitalmente por:
GUIBOMICH ARTEAGA Otto
Napoleon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2021 09:13:41-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41418208 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2021 20:57:16-0500

CONGRESO
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE Napoleon
FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2021 18:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO MARIANO
ANDRES FIR 41551757 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2021 20:47:14-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6759/2020-CR,
QUE PROPONE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROCESO DE
REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ



El Congreso de la República;

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/03/2021 17:38:13-0500

Ha dado la siguiente Ley:



Firmado digitalmente por:
VALER COLLADO Valeria
Carolina FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2021 10:08:28-0500

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LAS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, establecido mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-IN del 04 de agosto de 2019.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional el proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, priorizando las medidas necesarias que garanticen la ejecución del Plan de Implementación Progresiva del proceso de reorganización, con la finalidad de mejorar la infraestructura y calidad educativa en los centros de formación del personal policial de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.

Artículo 3. Financiamiento, seguimiento y evaluación

El proceso de reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú se realiza con cargo a los recursos del Pliego del Ministerio del Interior sin demandar recursos adicionales al Estado.

El Consejo Superior de Formación Profesional Policial de la Escuela Nacional de Formación Profesional es responsable del seguimiento y evaluación de la reorganización de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional.



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42830319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2021 10:28:40-0500



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAMDIA Walter
FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/03/2021 10:37:38-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO Percy FAU
20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/03/2021 10:58:56-0500

Lima, 15 febrero de 2021



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2021 13:12:41-0500



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2021 13:12:16-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ MILMBELA Josept
Amado FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2021 14:40:24-0500



PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 15 DE FEBRERO DE 2021

En Lima, a través de la plataforma Microsoft Teams y siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, del lunes 15 de febrero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas bajo la presidencia del señor congresista **Daniel Urresti Elera**, los señores congresistas: **Miguel Vivanco Reyes (Vicepresidente)**, **Fernando Bazán Villanueva**, **Walter Benavides Gavidia**, **Alfredo Benites Agurto**, **Cecilia García Rodríguez**, **Otto Guibovich Arteaga**, **Jesús del Carmen Núñez Marreros**, **Rubén Pantoja Calvo**, **Perci Rivas Ocejo**, **Mónica Saavedra Ocharán**, **José Alejandro Vega Antonio** y **Mariano Yupanqui Miñano**, como miembros titulares. **Napoleón Puño Lecarnaque** y **Robertina Santillana Paredes** como miembro accesorios.

Con licencia, los congresistas: **Jhosept Pérez Mimbela (Secretario)** y **Valeria Valer Collado**. También se contó con la presencia del congresista Raúl Machaca Mamani.

Con el quórum reglamentario, el **PRESIDENTE**, dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

I. ACTA

El **PRESIDENTE** consultó la aprobación de la Décimo Novena sesión ordinaria de la Comisión, del 8 de febrero de 2021. No existiendo observaciones se dio por aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El **PRESIDENTE** da cuenta de la distribución electrónica de la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión, al 12 de febrero de 2021.

Asimismo, dio cuenta del ingreso de los siguientes proyectos de ley:

- **6997/2020-CR**, Propone Ley que otorga beneficios a los Veteranos de Guerra y de la Pacificación Nacional.

- **7010/2020-CR**, Propone Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los integrantes de la "Patrulla Miguel" y modifica la Ley 29031.
- **7033/2020-CR**, Propone Ley que regula el Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del sector defensa e interior.
- **7045/2020-CR**, Propone Ley que deroga parcialmente el Decreto Supremo 008-2021-PCM.
- **7048/2020-CR**, Propone Proyecto de Ley que humaniza la cuarentena en el marco de la emergencia nacional a causa del covid 19.
- **7078/2020-CR**, Propone Ley que deroga el Decreto Supremo 10-2020-IN, que aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para regular la situación migratoria de extranjeros y extranjeras.
- **7079/2020-CR**, Propone Ley que modifica el artículo 58 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de migraciones con respecto a la expulsión del país de ciudadanos extranjeros sentenciados por delitos y faltas y los detenidos por faltas menores en flagrancia.

III. INFORMES

EL PRESIDENTE dio el uso de la palabra a los congresistas para informar.

El congresista Percy Rivas señaló desde el mes de diciembre a la fecha se ha comprobado que una base militar Unión Mantaro ha sido instalada en el campo deportivo del poblado Unión Mantaro, distrito de Canayre, provincia de Huanta, Ayacucho. La instalación de esta base militar está afectando la salud física y mental de 3000 pobladores de la zona, porque se ha ocupado el campo deportivo, este se encuentra en el centro de la ciudad y no cuenta con un cerco perimétrico. Asimismo, manifestó que los helicópteros afectan a los pobladores. Quienes han presentado un documento al jefe de la Oficina Defensorial de Ayacucho, señor David Pacheco Villar, y este ha elevado la denuncia a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Justicia en ella solicitan el traslado de esta base militar a otra zona.

Asimismo, informó que su despacho congresal ha enviado el Oficio 236-2020 a la PCM y otro al MINDEF y que hasta el momento no ha recibido respuesta.

La congresista Saavedra Ocharán señaló que la Municipalidad de Chancay ha despedido aproximadamente a 50 serenos de esta municipalidad, ahora que se ha empezado con las vacunas contra el covid 19, ellos han venido laborando desde el inicio de la pandemia, algunos de ellos se enfermaron, otros han fallecido. Agregó que su despacho congresal ha enviado un oficio a la Municipalidad de Chancay, solicitando explique cuáles fueron las razones del despido; y que ha solicitado a través de un oficio a la Contraloría General de la República a fin de que supervise estos casos de despido en esta municipalidad.

La congresista Núñez Marreros manifestó haberse reunido con un grupo de personal femenino en retiro de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP), quienes sienten vulnerados sus derechos constitucionales, algunas incluso habían sido despojadas de su grado militar.

El PRESIDENTE señaló respecto al hecho de tener esta base Militar en el centro de la población y manifestó que se trata de una base vital y su ubicación es necesaria para la lucha contra el narcotráfico.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los integrantes de la comisión.

La congresista Saavedra Ocharán pidió se presente a la oficina de trámite documentario el texto sustitutorio del proyecto de ley sobre el servicio del serenazgo municipal aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del 18 de enero último para solicitar la exoneración del dictamen de la Comisión de Descentralización.

El PRESIDENTE, pidió a la secretaria técnica se de cumplimiento a la solicitud de la congresista Mónica Saavedra.

La congresista Nuñez Marreros pidió se priorice el dictamen del proyecto de ley 4052/2018-CR, que propone Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de oficiales egresados del Centro de formación Profesional de la Sanidad de la PNP, personal de oficiales y subalternos asimilados de Servicios en Situación de Retiro. Para así poder resarcir los derechos vulnerados del personal en retiro comprendidos en el artículo 62 de la Ley 25066; Ley 24173 y Decretos Supremos 012-2004-IN/PNP y 010-93/PNP.

El PRESIDENTE indicó a la secretaria tomar en cuenta el pedido de la congresista Nuñez, verificando si ya se tenía opiniones de las instituciones

solicitadas y así priorizar el dictamen de este proyecto de ley.

La congresista Cecilia García pidió suscribir un comunicado a nombre de la Comisión de Defensa Nacional para rechazar los atropellos que vienen ocasionando los ciudadanos venezolanos a los ciudadanos peruanos que ingresan por la frontera con Tumbes, así como también solicitar información sobre los hechos de la frontera de Madre de Dios con los extranjeros haitianos que son más de 300 que quieren ingresar sin documentación a nuestro país.

EL PRESIDENTE, señaló que se hará el comunicado a nombre de la Comisión y se va a solicitar a los miembros de la Comisión que deseen suscribirlo.

El congresista Percy Rivas realizó los siguientes pedidos:

1. La reubicación de la Base Militar instalada en agosto del 2020 en el poblado de Unión Mantaro, distrito de Canaire, Provincia de Huanta, Ayacucho, exactamente en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), ubicados en el centro de la ciudad y que afecta a la salud mental de los pobladores.
2. Se instale una Mesa Técnica con el ministerio de Defensa, ministerio del Interior, ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo y el ministerio de Salud para ver los problemas del poblado Unión Mantaro, distrito de Canaire, Huanta, Ayacucho (VRAEM) y aclarar estos hechos.

EL PRESIDENTE explicó que antes de instalar una Mesa Técnica, se debe de consultar al Comando Conjunto y al Comandante General del Ejército sobre la situación real de esta base, para que asistan y expongan a la Comisión sobre cuál es la situación real de esta base militar y luego se podría armar la mesa de trabajo.

Pidió a la secretaria técnica, se invite para la próxima sesión al jefe del Comando Conjunto y al Comandante General del Ejército para que informen.

El congresista Otto Guivobich pidió invitar a la Ministra de Defensa y al Jefe del Comando Conjunto, para que expliquen el porqué del despliegue y ubicación de esta base militar Unión Mantaro en esta zona, porque su ubicación ahí es fundamental.

El congresista Napoleón Puño solicitó se realice un pedido por escrito, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa para que se haga cumplir la ley de migraciones en Tumbes. Asimismo, se refirió a la problemática de los extranjeros indocumentados venezolanos.

EL PRESIDENTE indicó a la secretaria técnica se atienda el pedido sobre los problemas que vienen sucediendo en la frontera con Tumbes, y poner en conocimiento de los miembros de la Comisión.

EL PRESIDENTE pidió que se invite al ministro de Relaciones Exteriores y al superintendente de migraciones, para informar de estos hechos ocurridos en las fronteras de Tumbes y Madre de Dios. Puso a votación la invitación del ministro de Relaciones Exteriores. Votaron a favor los congresistas: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Bazán Villanueva, Saavedra Ocharán, Benites Agurto, García Rodríguez, Guivobich Arteaga, Benavides Gavidia, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Osejo, Vega Antonio, Puño Lecarnaque y Yupanqui Miñano. **Aprobado por unanimidad.**

El congresista Guivobich Arteaga pidió que en esta invitación se incorpore a este pedido la situación en Madre de Dios, de un grupo de haitianos que están intentando ingresar al Perú en forma ilegal.

El congresista Bazán Villanueva pidió como presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología se realice una sesión conjunta con la Comisión de Defensa Nacional para tratar el crecimiento del narcotráfico, la tala y la minería ilegal en los territorios de las regiones de Ucayali, San Martín y Amazonas.

EL PRESIDENTE señaló que la votación se realizaría al final de la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación del señor José Élice Navarro, Ministro del Interior para informar sobre:**
 - Las medidas adoptadas con relación a la Comisaría de Mala que actualmente funciona en el Hotel "El Muqui", en instalaciones que no corresponden a una unidad policial y al no ser adecuadas, vulneran la moral y dignidad de nuestros efectivos policiales.
 - Las medidas que viene adoptando su sector para el mejoramiento de la infraestructura de la Comisaría de Pacarán - Cañete, que presenta deficiencias en su infraestructura como filtraciones de agua entre otros, y ha sido declarado por INDECI como lugar "no habitable". Asimismo, informe si se ha advertido la necesidad de que su sector formule y ejecute un proyecto de inversión pública a efectos de que cuenten con una comisaría con infraestructura adecuada y que permita brindar los servicios que requiere la población, entre ellos, un Centro Emergencia Mujer.

- Si los efectivos policiales fallecidos en el atentado terrorista pertenecientes a la comisaría de Pacarán, han recibido algún reconocimiento, ellos son SOT1 PNP Hernán Antenor Taquire Rodríguez, el SO PNP William Ademir Díaz Santos y el SO PNP Manuel Wálter Ramírez López.
- Las razones por las cuales la Comisaría de Pacarán, siendo una comisaría tipo B, cuenta tan solo con 12 efectivos policiales y, cuáles son las acciones que vienen adoptando al respecto; y, los motivos por los que no cuenta con patrulleros suficientes para realizar las funciones de seguridad y patrullaje.
- Sobre la atención brindada a los efectivos policiales en el Hospital de la PNP donde los medios de comunicación informan se encuentran en total abandono. En atención de los casos de emergencia por Covid – 19.
- Sobre los requerimientos que ha realizado la Policía Nacional del Perú al Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) uniformes PNP y si actualmente el personal de la PNP a nivel nacional se encuentra debidamente atendido en la entrega de sus respectivos uniformes.
- Sobre los presuntos actos delictivos en el examen de ascenso de sub oficiales PNP el 20 de octubre de 2015 en la región policial Tacna, y si existen denuncias sobre presuntas organizaciones criminales involucradas en los procesos de ascenso y qué medidas se han adoptado a la fecha que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los participantes.

EL PRESIDENTE, luego de dar la bienvenida al Ministro del Interior lo dejó en el uso de la palabra.

El señor José Élice Navarro expuso los puntos materia de la consulta. En cuanto a la comisaria de Mala, dijo que al ser declarada inhabitable el 27 de marzo de 2019, se recomendó su desocupación y ubique un inmueble para alquilar provisionalmente. El 5 de enero de 2021 se remitió el contrato para el servicio de alquiler con vigencia del 2 de enero de 2021. El 8 de enero se dispuso el traslado de la comisaria, en la actualidad se trabaja por el mejoramiento de esta comisaría con el código único del proyecto número 2510166, que se beneficiará a 35, 017 pobladores de Mala y el monto de inversión es de S/. 6'687,338.48 y la fecha de viabilidad es a finales de julio de 2021. Se ha encontrado algunos problemas en la formalización del terreno y se tiene que formalizar.

El segundo punto, sobre las medidas adoptadas para el mejoramiento de la infraestructura y formulación de un proyecto de inversión pública para la comisaría de Pacaran, en Cañete y declarado por INDECI como lugar no habitable, se ha solicitado al Ministerio del Interior (MININTER) la demolición y reconstrucción de la comisaría de Pacarán.

La Región Policial Lima, en su rol de unidad formuladora y ejecutora, se encuentra gestionando el estudio del proyecto de pre inversión que debe considerar un espacio para la implementación de un Centro de Emergencia Mujer. Informó también sobre la solicitud de disponibilidad o modificación presupuestal para el alquiler de un inmueble provisional.

Sobre las razones de la cantidad de efectivos y patrulleros en la comisaría de Pacarán, señaló que es una comisaría de tipo B, por el momento ni el personal ni el parque automotor ha variado en la comisaría de Pacarán cuenta con 13 efectivos policiales y con dos patrulleros. La Región Lima ha solicitado la asignación de efectivos a la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, previendo el estudio de preinversión.

Sobre los efectivos fallecidos en el atentado terrorista de la comisaría de Pacarán, los tres policías fallecidos fueron ascendidos al grado inmediato superior, se otorgaron las pensiones de viudez y orfandad a los deudos de acuerdo a las normas vigentes y no existen trámites iniciados para beneficios o reconocimientos adicionales.

Sobre la atención brindada a los efectivos policiales en el hospital de la Policía Nacional del Perú, en los casos de emergencia por coronavirus, dijo que de las acciones efectuadas se ha implementado una mayor cantidad de camas hospitalarias, en emergencia, trauma shock a 26 camas hospitalarias. En relación al incremento de los puntos de oxígeno y recargas en los balones de este, se tiene la planta pre existente que produce 1560 cm cúbicos de oxígeno, y que se tiene otra fuente de oxígeno, donación de una empresa privada.

Sobre los requerimientos que ha realizado la PNP en los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), informó que las compras se realizan a través de los NECs y que la última dotación de uniformes se realizó entre los años 2016 y 2017; en los años 2019 y 2020 fueron atendidos los requerimientos para la adquisición de uniformes a través de los NEC por un total de S/.644'202, 395.83.

Hasta la fecha no se hace entrega de los uniformes de los requerimientos de 2019 y 2020, por los problemas en los parámetros de calidad en las prendas, las observaciones surgidas en las pruebas de calidad detectadas se van a levantar por el NEC con nuevas pruebas de calidad.

Sobre los presuntos actos delictivos en el examen de ascenso de los suboficiales de la PNP en octubre de 2015, señaló que presentaron hechos irregulares y denuncias sobre presuntas organizaciones involucradas en los

procesos de ascensos. Agregó que se presentaron hechos irregulares en el examen de ascensos de los suboficiales de la PNP en la región Tacna, estos hechos fueron advertidos antes de los exámenes e informados a los órganos correspondientes. Que se recibió un documento anónimo en el que involucran al Mayor Carlos Cueva Quispe, y se le sindicó como el autor de inconducta funcional indebida, durante los procesos de exámenes de suboficiales promoción 2016.

El equipo de inspección general, tuvo a su cargo las investigaciones administrativas disciplinarias sobre los hechos ocurridos en la ciudad de Tacna, el resultado de este proceso administrativo disciplinario; el 23 de octubre de 2020 la tercera sala del Tribunal de Disciplina Policial, resolvió aprobar la resolución que absolvió a 8 efectivos policiales de la Comisión de la Infracción, que consiste en ofrecer o entregar dádivas o cualquier otra clase de beneficio a la policía nacional.

Finalizada la exposición, el PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas. Participaron los congresistas: Alfredo Benites, Otto Guivobich, Jesús del Carmen Núñez, Cecilia García, Rubén Pantoja, Mónica Saavedra, Raúl Machaca y Daniel Urresti.

El Ministro del Interior, absolvió las preguntas de cada uno de los congresistas y dijo en los casos en que no contaba con los datos para responder, los haría llegar por escrito.

EL PRESIDENTE agradeció por su exposición al Ministro del Interior.

Seguidamente, continuó con el segundo punto de la agenda.

2. Debate del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5935/2020-CR, que propone Ley que reivindica a oficiales de las Fuerzas Armadas (FFAA) del Perú afectados en sus procesos de ascensos y pases al retiro durante el período 2012 – 2016.

El PRESIDENTE recordó que en la sesión del lunes 8 de febrero participaron los representantes del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Economía y Finanzas para sustentar los puntos de vista institucionales al proyecto de ley 5935, asimismo, se contó con el debate de los señores congresistas que asistieron. Además, que se había recibido del ministerio de Defensa y el de economía estaban en contra de la aprobación de este dictamen, el Mindef ha remitido el Oficio 00063-2021-MINDEF/DM, del 12.02.2021, adjuntando el Informe Legal número 00117-2021-MINDEF/SG-OGAJ y solicitó se incluya este informe en el predictamen .

Asimismo, señaló que siendo el artículo 5 materia de modificación a raíz del pedido de varios integrantes de la comisión proponía realizar dos votaciones: en primer lugar, el contenido del texto sin el artículo 5 y luego, únicamente sobre el referido artículo.

En este punto, participó el congresista Vivanco Reyes señalando que, en consideración a las opiniones recibidas de los sectores vinculados el MEF Y MINDEF, proponía un nuevo texto. Sobre el mismo, el señor PRESIDENTE señaló que al tratarse de un nuevo texto se consulte con el MEF y MINDEF y que este sería materia de la agenda de la sesión siguiente.

Al respecto, el señor PRESIDENTE concedió la palabra a los señores Guibovich Arteaga, Vivanco Reyes, Pantoja Calvo y Yupanqui Miñano. Los citados congresistas solicitaron que no se vote en sesión siguiente sino en la presente.

El PRESIDENTE atendió el pedido y sometió a votación el texto completo leído por el congresista Vivanco Reyes.

Solicitó a la Secretaria Técnica proceda a verificar la votación nominal.

Fue aprobado por mayoría. Votaron a favor: Vivanco Reyes, Guibovich Arteaga, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejo, Saavedra Ocharán y Yupanqui Miñano. El congresista Puño Lecarnaqué (accesitario) votó en reemplazo del congresista Pérez Mimbela. En abstención los congresistas Urresti Elera, Benites Agurto y García Rodríguez..

El señor Presidente pasó al último punto de la agenda.

3. Debate del pre dictamen recaído en el Proyecto de ley 6759/2020-CR que propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proceso de reorganización de las escuelas de educación superior técnico profesional de la Policía Nacional del Perú.

El PRESIDENTE manifestó que la autora del proyecto era la congresista Valeria Valer y explicó con amplitud de detalles la necesidad de la aprobación de este proyecto de ley. Seguidamente concedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir.

Al no haber ninguna intervención sobre este proyecto de dictamen, sometió a votación, indicó a la secretaria proceda a verificar la votación nominal.

Fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor los congresistas: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, García Rodríguez, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Osejo, Saavedra Ocharán, Yupanqui Miñano, Puño Lecarnaqué (accesitario) votó en reemplazo del congresista Pérez Mimbela.

Finalmente, el señor PRESIDENTE sometió a voto el pedido del congresista Bazán Villanueva, quien en su calidad de presidente de la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología solicitó se realice

una sesión conjunta con la Comisión de Defensa Nacional para tratar el crecimiento del narcotráfico, la tala y la minería ilegal en los territorios de las regiones de Ucayali, San Martín y Amazonas.

Votaron a favor los congresistas: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, García Rodríguez, Benites Agurto, Guivobich Arteaga, Núñez Marreros, Rivas Osejo, Pantoja Calvo, Saavedra Ocharán, Yupanqui Miñano y Puño Lecarnaqué. **Fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

El PRESIDENTE indicó que se coordine la fecha y la hora.

El señor presidente solicitó la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos. No habiendo oposición la propuesta fue **aprobada por unanimidad.**

Siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos, el señor presidente, levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 09/03/2021 07:28:17-0500
MIGUEL ÁNGEL VIVANCO REYES
Vicepresidente encargado de la Presidencia
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS



Firmado digitalmente por:
PEREZ MIMBELA Jhosept
Amado FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/03/2021 07:28:17-0500
JHOSEPT PÉREZ MIMBELA
Secretario
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Forma parte del Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.